DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 128/2021

Asunción, 21 de julio de 2022.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 128/21 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES DE LA MARCA LIUGONG-2DA CONVOCATORIA ID N° 405.070,** cuyo acto de recepción y apertura de sobre se realizó en fecha 07 de julio de 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTES	MONTOS DE LAS OFERTAS IVA INCLUIDO
1	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	Gs. 822.094.853
2	AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA	Gs. 822.094.853

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *"Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1571 de fecha 11 de julio de 2022 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: **la Arq. Josefina Romero, la Abg. Pabla Coronel y el Sr. Darío Morán.**

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina M. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

Es importante mencionar que no se realizó la evaluación del requisito contenido en la Sección *"REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* ***"4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)"*** SIC, teniendo en cuenta que el documento referido no forma parte del ámbito de evaluación jurídica de esta Dirección, ya que posee un contenido y finalidad netamente técnica, por tanto, el mismo deberá ser evaluado en su momento por el sector técnico correspondiente.

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se informa que, se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la sección *DATOS DE LA LICITACIÓN del* PBC:

"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado.;

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.*

*"**SICP**: Porcentaje 5%.*

Monto máximo: G. 9.000.000.000.

Forma de Adjudicación: Por Total".

GARANTIA PRESENTADA POR EL OFERENTE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO (TRAKS- CAR Servicios Integral):

Luego del análisis del documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, se concluye que **NO CUMPLE** con lo requerido por el PBC, de acuerdo a lo que se expone a continuación:

En primer término, cabe destacar que no se pudo visualizar el documento original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente al momento del Acto de Recepción y Apertura de Ofertas.

El oferente en cuestión, presentó a fs. 3 de su oferta, una COPIA de la Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 1508005742, emitida por la Aseguradora EL SOL DEL PARAGUAY, a favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el monto de GS. 450.000.000, conforme se puede observar en la imagen que se adjunta continuación:

Abg. E. Coronel Paredes
ABOGADA
Asesora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

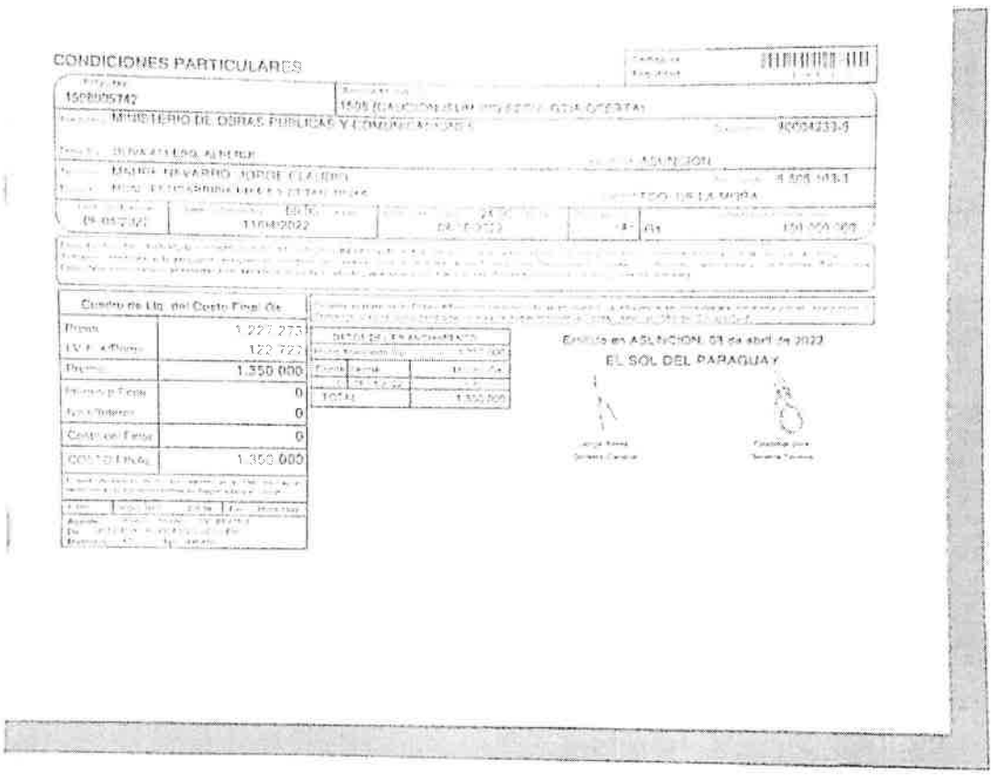
CONDICIONES PARTICULARES

1508005742

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

MAURI NAVARRO JORGE CLAUDIO

Cuadro de Liq. del Costo Final de

Precio	1.227.273
I.V.A. a Pagar	122.727
Precio	1.350.000
Precio p/ Fecha	0
Nos/Intereses	0
Costo del Fiscal	0
COSTO FINAL	1.350.000

Emitido en ASUNCION, 08 de abril de 2022

EL SOL DEL PARAGUAY

TRAKS - CAR
Servicios Integral
RUC: 6.505.103 - 3

De la situación señalada, se desprende que el oferente no presentó la garantía de mantenimiento de oferta ORIGINAL, así mismo, el documento presentado no trata de una póliza de seguros digital, además, la copia presentada en la oferta se encuentra incompleta en cuanto a su contenido, ya que no se observa la individualización de la Licitación que nos ocupa, las *condiciones generales comunes* y las *condiciones particulares específicas*, que hacen parte de la póliza de seguro, de acuerdo a lo indicado en la copia presentada.

De la misma forma, la fecha de vigencia de la copia de Garantía presentada es la siguiente: DESDE: 11/04/2022, HASTA: 08/10/2022. Se recuerda que el PBC requirió el plazo mínimo de vigencia de 150 DIAS CALENDARIO desde el acto de recepción y apertura de sobres (07/07/2022), por lo que debería estar vigente mínimamente hasta el 5/12/2022.

El documento presentado no solo se encuentra incompleto, sino que no cumple con la fecha de vigencia mínima requerida por el PBC. Cabe resaltar que tampoco se observa la enumeración de las causales establecidas por el pliego por las cuales la garantía podría ser ejecutada.

Por tanto, se deduce que el documento presentado por el oferente como garantía de mantenimiento de oferta no cumple con lo solicitado por las bases de la licitación, teniendo en cuenta que, del contenido incompleto de la copia presentada, no se puede acreditar que fuese emitida para garantizar el mantenimiento de la oferta de este procedimiento Licitatorio, además el no cumplimiento de la vigencia mínima exigida.

Al respecto, se trae a colación los siguientes Artículos del Decreto Nº 2992/2019, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida en la presentación de las ofertas, y que como normativa vigente se aplican a la omisión de la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta:

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:***
*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con **todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**".*

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
*b) **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

Es oportuno destacar que, con la presentación apropiada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que las ofertas puedan ser válidas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

En consecuencia, el error sustancial verificado en la oferta de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO en cuanto al cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado en relación a la garantía de mantenimiento de oferta deriva en un error sustancial que limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente en cuestión, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación, derivada de la propia Ley de Contrataciones Públicas.

En consideración a lo expuesto, los artículos mencionados del Decreto Reglamentario y la Ley trascriptos precedentemente y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas presentadas al Estado como condición para participar en el procedimiento de contratación, se considera que la oferta presentada por **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO NO CUMPLE** con lo establecido en las reglamentaciones mencionadas, y por tanto, es recomendable **RECHAZAR** la oferta, por no configurarse oferta elegible para la Convocante.

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

GARANTIA PRESENTADA POR EL OFERENTE AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA:

Como resultado del análisis de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, se colige que la misma **CUMPLE** con los requisitos de monto y vigencia exigidos por las bases de la licitación, conforme se visualiza en el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se trascribe a continuación:

1. **OFERENTE: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA EXPORTADORA.**

   REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO BELLÓN.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	07/07/2022	150	04/12/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto máximo	9.000.000.000		Automotive S.A. Importadora y Exportadora
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508005615	Gs 450.000.000	07/07/2022	04/01/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas se concluye que, la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se visualiza en la siguiente planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES.

LLAMADO MOPC N° 128/21 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y NACIONAL PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES DE LA REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES DE LA MARCA LIUGONG-2DA CONVOCATORIA. ID. N° 405070.	**AUTOMOTIVE IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. Constancia SIPE 1700706.**
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICE, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE. Pág 5 al 15
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE. Pág 1 al 3
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE. Pág 20. Certificado N° 343445
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	CUMPLE. Pág 17 al 19
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**	CUMPLE. Pág 19
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE. Pág 21. Certificado N° 4270136980819. Control N° 84E6086A
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE. Pág 22 y 23
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE. SIPE. E.P. N° 10 del 28/09/10.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE. SIPE. RUC de la empresa y CI. Del representante
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. SIPE. Poder Gral. E.P. N° 1 del 21/01/10.
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	

Abga. Fabiola E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A, B, M y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas integrantes del oferente **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA** se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP *Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Como resultado de la consulta realizada se cotejó que las personas integrantes del oferente no cuentan con vínculos activos en las bases de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS** y de dicha verificación resultó que tanto la persona jurídica participante como las personas físicas que los integran, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha, de acuerdo al Registro de Inhabilitados del SICP.

RESUMEN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO (TRAKS- CAR Servicios Integral)**, por los fundamentos esgrimidos en el presente apartado.

Con relación a la oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Asesora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis del Informe Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Paginas Nº 21 y 22 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes, se considerarán los siguientes índices: Según el tipo de obligación tributaria.

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2018, 2019 y 2020).
a. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2018. 2019 y 2020]).
b. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

c) Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.
c. Formulario N° 120 IVA General de los últimos años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes solo del IVA General.
d. Formulario 106 de los últimos años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes del IRPC.
e. Formulario 104 de los últimos años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes de Renta Personal.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2018, 2019 y 2020; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de las ofertas (copias) presentadas por el oferente.

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAE

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, en conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03[1], el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitar a las firmas evaluadas, aclaración de su oferta conforme al siguiente detalle:

AUTOMOTIVE S.A.I.E. A través de NOTA CEO N° 316 del 11 de julio de 2022, se solicitó a la empresa: Balance General, correspondiente a los años 2020, 2019 y 2018 presentado ante la respectiva autoridad tributaria; dicha solicitud se debe a que los citados documentos no han sido presentados en su carpeta de oferta; y según su Constancia del SIPE N° 1700706 no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

Al respecto, a través de Expediente MEU N° 31.615/2022 de fecha 12/07/2022, el oferente da respuesta con todos los documentos solicitados a la empresa.

TRAKS - CAR de Jorge Claudio Maure Navarro: A través NOTA CEO N° 317 de 11 de julio de 2022 se le solicitó: Balance General, correspondiente a los años 2019 y 2020 presentado ante la respectiva autoridad tributaria; dicha solicitud se debe a que los citados documentos no han sido presentados en su carpeta de oferta; y según su Constancia del SIPE N° 1700790, los referidos documentos no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

Al respecto, se menciona que no se obtuvo retorno a la fecha del oferente TRAKS - CAR de Jorge Claudio Maure Navarro. (NOTA CEO N° 317/2022) debido a que tenía plazo hasta el 12 de julio del corriente" (SIC); en consideración a lo indicado precedentemente se procedió a la reiteración del pedido de las documentaciones requeridas.

Que, a través de Nota CEO N° 319 de fecha 19/07/2022 se procede a la reiteración de documentos a la siguiente empresa:

TRAKS - CAR de Jorge Claudio Maure Navarro.: se le solicito Balance General, correspondiente a los años 2019 y 2020 presentado ante la respectiva autoridad tributaria; dicha solicitud se debe a que los citados documentos no han sido presentados en su carpeta de oferta; y según su Constancia del SIPE N° 1700790, los referidos documentos no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico".

En fecha martes 19 de julio de 2022 de deja constancia de cuanto sigue: *"Se menciona que no se obtuvo retorno a la fecha del oferente TRAKS - CAR de Jorge Claudio Maure Navarro. (NOTA CEO N° 319/2022) debido a que tenía plazo hasta el 18 de julio del corriente" (SIC)*. Por tal, y en consideración a lo precedentemente expuesto, se deja constancia que el oferente no ha sido evaluado debido a la falta de presentación de las documentaciones requeridas para la evaluación de la Capacidad Financiera, indicadas en el Ítem b de los Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera que establece cuanto sigue:... *"Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS"* (SIC); además se informa que, al no contar con las documentaciones requeridas no se podrá determinar el promedio establecido en los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

---

[1] ***Artículo 59 Decreto Nº 2992/2019.*** *Aclaración de ofertas Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Art. 62 Decreto Nº 2992/2019*: "Disconformidades, errores y omisiones: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria".*

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

N° Según Acta de Apertura	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS

✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **ENDEUDAMIENTO**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **RENTABILIDAD**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, se aclara que las planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte del presente documento.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.
b) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.

EXPERIENCIA

FACTORES	AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO
1. Demostrar la experiencia en servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias pesadas viales y/o hidráulicas por un monto equivalente al 50% como mínimo, en promedio, del monto máximo del llamado, en los últimos 5 (cinco) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021) con empresas públicas y/o privadas con la presentación de copia de contratos ejecutados totalmente y/o facturas de venta y/o recepciones finales en los periodos mencionados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueran necesarios.	CUMPLE	NO CUMPLE
2. Presentar como mínimo 3 (tres) Certificados y/o Constancias de buen Cumplimiento de contrato en servicios de mantenimiento y reparación de equipos viales y/o hidráulicas emitidos en los 5 (cinco) últimos años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) por empresas públicas y/o privadas.	CUMPLE	NO CUMPLE
3. Que cuente como mínimo con 5 (cinco) años de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SET.	CUMPLE	NO CUMPLE

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA

ITEM N° 1 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 3 al 35 de la nota de respuesta.

ITEM N° 2 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 36 al 44 de la nota de respuesta.

ITEM N° 3 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 45 al 46 de la nota de respuesta.

JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO

ITEM N° 1 No Cumple- Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 315/2022. Conforme al Memorándum CEO N° 533/2022, se informa que la Empresa **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO** no ha dado respuesta a la solicitud de documentos, por lo tanto, ya no procede a la evaluación de la oferta presentada por la Empresa citada más arriba.

CAPACIDAD TÉCNICA:

FACTORES	AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA
1) MADES: Licencia Ambiental emitida por el MADES, que habilita para operar como taller mecánico y/o Industrial y/o hidráulico y su depósito de repuestos.	CUMPLE
2) Presentación del Plano aprobado por el municipio correspondiente.	CUMPLE
3) Copia de título de propiedad en caso de ser propio y copia autenticada del contrato de arrendamiento en caso de ser alquilado vigente a la fecha de la apertura de oferta y durante la vigencia del contrato.	CUMPLE
4) LAVADERO: En caso de ser propio, deberá de figurar en el plano presentado para infraestructura, en el caso de ser tercerizado, copia de contrato.	CUMPLE
5) Declaración Jurada de contar con la infraestructura mínima solicitada.	CUMPLE
6) SERVICIO DE GUARDIA, SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIOS: Copia de contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato con empresa de seguridad privada en caso de ser tercerizado.	CUMPLE
7) Copia de plano contra incendio y la Resolución de aprobación, expedido por la Municipalidad competente.	CUMPLE
8) SEGURO CONTRA TODO RIESGO: Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido.	CUMPLE
9) SERVICIO DE GRUA: Copia de título de propiedad del rodado en caso de ser propio o presentar Copia de contrato y/o convenio y/o documento que avale que cuenta con servicio de grúa en caso de tercerizar.	CUMPLE
10) DOTACION DE RECURSOS HUMANOS: Copia de planilla de pago al IPS de los últimos 3 meses y Listado en carácter de declaración jurada con los datos del personal propuesto y la especialidad de cada uno.	CUMPLE
11) CERTIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PERSONALES: Copia de los Certificados de los personales técnicos según lo requerido.	CUMPLE
12) EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS: Declaración jurada de contar con las herramientas y maquinarias solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité de Evaluación durante la inspección in situ del taller, durante la etapa de Evaluación.	CUMPLE
13) ASISTENCIA EN EL CAMPO: Presentar copia de cedula verde y copia de habilitación al día, acompañado de una declaración jurada de que el móvil cuenta con el equipamiento requerido, el cual podrá ser verificado in situ durante la etapa de evaluación.	CUMPLE

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ITEM N° 1 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 47 al 52 de la nota de respuesta.

ITEM N° 2 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 53 al 61 de la nota de respuesta.

ITEM N° 3 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 68 al 73 de la nota de respuesta.

ITEM N° 4 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 59 de la nota de respuesta.

ITEM N° 5 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 79 de la nota de respuesta.

ITEM N° 6 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 80 al 81 de la nota de respuesta.

ITEM N° 7 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 57 de la nota de respuesta.

ITEM N° 8 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 82 al 87 de la nota de respuesta.

ITEM N° 9 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 88 de la nota de respuesta.

ITEM N° 10 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 90 al 95 de la nota de respuesta.

ITEM N° 11 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 96 al 128 de la nota de respuesta.

ITEM N° 12 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 129 al 130 de la nota de respuesta.

ITEM N° 13 Cumple- se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 314/2022, en respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 31617/2022, según el folio 131 al 132 de la nota de respuesta.

Paola E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución *DNCP N° 1890/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

a) En relación al análisis, se aclara que el Oferente presento valores dentro de los parámetros establecidos en porcentaje (+/-) con relación al precio referencial.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Así mismo se informa que se procedió a verificar en la Página VUE del MIC, la empresa registrada para el llamado de referencia, que se expone a continuación:

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesion

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaemento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	133701	405070	777328	LerCertificado	Autorizado	08/07/2022 11:39:45	500032519	AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Mediante el cual se pudo constatar que la empresa AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, cuenta con la acreditación del Certificado de Origen Nacional.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Vista todas las consideraciones, se expone el siguiente cuadro preliminar con los criterios técnicos de capacidad y experiencia evaluados, y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación del presente llamado es de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, se sugiere la adjudicación a la oferta de la empresa AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	Experiencia	Capacidad técnica:	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA	CUMPLE	CUMPLE	GS. 822.094.853

Monto Máximo	9.000.000.000
Monto Mínimo	4.500.000.000

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su modificatoria y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *"Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos"*.

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, la oferta presentada por la firma **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, **NO CUMPLE** con los criterios legales conforme las razones expuestas.

En ese sentido, se coteja que la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, CUMPLE** con los criterios legales solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, del análisis de carácter económico-financiero se corrobora que la firma **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios financieros previstos en el PBC. En cuanto a la oferta presentada por la firma **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, **NO CUMPLE** con los criterios de exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones elaborados para el llamado de referencia, por cuanto no se ha podido corroborar información suficiente en la documentación presentada en su oferta ni se ha tenido respuesta a las consultas realizadas por esta Convocante.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las bases del llamado "Criterios de Adjudicación. La *convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos...", se coteja que la firma **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, **CUMPLE** con todos los requisitos de capacidad técnica requeridos, caso contrario al resultado obtenido sobre la oferta de la firma **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO,** quien **NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos exigidos conforme se ha observado en el apartado correspondiente a la evaluación técnica.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **"LLAMADO MOPC N° 128/21 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES DE LA MARCA LIUGONG-2DA CONVOCATORIA ID N° 405.070"**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO MINIMO IVA INC.	MONTO MAXIMO IVA INC.
AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	**Gs. 4.500.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Quinientos Millones)**	**Gs. 9.000.000.000. (Guaraníes Nueve Mil Millones)**

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Juridica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC